

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 200.240/22

DECRETO N°

7596

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la asignación un adicional por Mayor Horario para el Sr. Alejandro Humberto Ávila, D.N.I. N° 21.576.667, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de la Gobernación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas otorgan el correspondiente Visto Bueno a lo tramitado en el presente;

Que, el adicional solicitado está regulado por el Decreto-Acuerdo N° 3765 (bis)-H-86, Capítulo V, en su artículo 52° establece el Adicional por Mayor Horario para el Personal de Escalafón General, señalando que comprende el desempeño de una jornada efectiva mínima de trabajo de 40 horas semanales;

Que, el agente Sr. Alejandro Humberto Ávila cumple funciones que demandan una mayor carga horaria que la habitual;

Que resulta necesario destacar que el artículo 16 inc. d) de la Ley N° 6.256 "Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022", autoriza al Poder Ejecutivo en el presente ejercicio a asignar los adicionales que se encuentren previstos en la citada ley;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

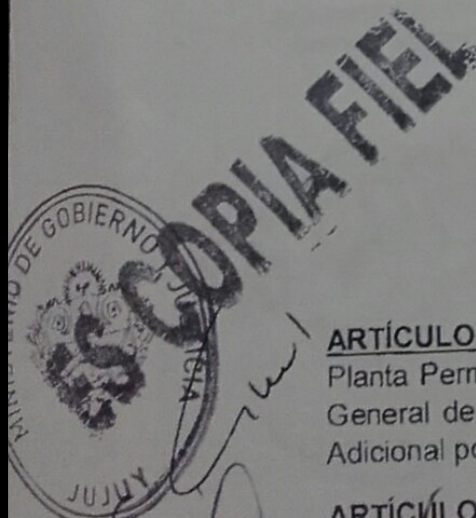
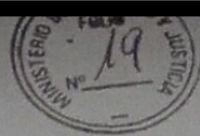
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

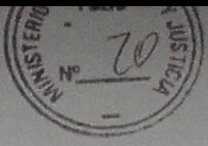
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Sr. ALEJANDRO HUMBERTO AVILA, personal de Planta Permanente de la Jurisdicción "A"- Gobernación, U. de O. 2-A: Secretaria General de la Gobernación, Categoría 1, Escalafón General, Ley N° 3161/74, el Adicional por Mayor Horario del 85%.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias necesarias.-

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA





"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...III 2- CORRESPONDE A DECRETO N° **7596** -G.-

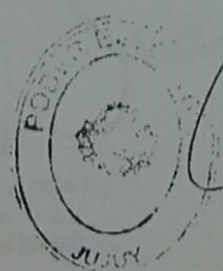
ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones del presente decreto rigen a partir de la fecha de dicho instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- La erogación emergente de lo dispuesto en los artículos precedentes se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022 – Ley N° 6.256, correspondiente a la Jurisdicción "A" – Gobernación U. de O. A-2 Secretaría General de la Gobernación, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones", previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro". -

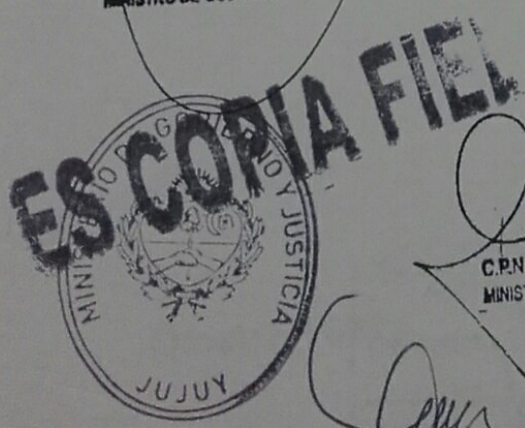
ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos. -

Dr. **NORMANDO ALVAREZ GARCIA**
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. **GERARDO RUBEN MORALES**
GOBERNADOR



C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADR**
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

JORGE FERNANDO CONDORI
A. DE EFATURA DE DESPACHO
M. GOBIERNO Y JUSTICIA